

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho del señor Juez memorial suscrito por parte de abogado de la Firma LITIGANDO PUNTO COM S.A.S., en el cual subsana requerimiento y solicita se declare terminado el presente proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer

**LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA**



Proceso:	Ejecutivo Laboral de única instancia
Demandante:	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.
Demandado	LIN S.A.S
Radicación	63-001-41-05-001-2022-00145-00

**Armenia, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés
(2023)**

Vista la constancia secretarial que antecede, corresponde al despacho pronunciarse sobre la solicitud de subsanación de requerimiento y terminación por pago total de la obligación.

Una vez examinado el expediente, se avizora que, en el presente trámite el abogado **Miguel Styven Rodriguez Bustos**, en calidad de abogado inscrito en el certificado de existencia y representación legal de la firma Litigar Punto Com S.A.S., solicita al despacho terminación del proceso por pago total de la obligación, anexando poder solicitado por el despacho con las facultades para recibir y terminar el proceso.

No obstante, lo anterior, el poder adjunto viene a nombre de **Yekson Javier Rodríguez Mendoza** (fl. 3 archivo 44 exp. digital) situación que debe ser aclarada por la parte demandante, de

conformidad con lo precisado en el artículo 461 del Código General del Proceso.

En razón a lo anterior, se negará la terminación del proceso, puesto que no se cumple con los requisitos establecidos en el artículo que regula la materia.

Notifíquese y cúmplase,

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

paga/le



Puede escanear este código QR para acceder al Micrositio del Juzgado o dirigirse al siguiente enlace <https://t.ly/P-59>

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 25 DE MAYO DE 2023

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA